

RESOLUCIÓN No.0215 -2017

“Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones

Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que el día 21 de julio de 2017, la entidad no prestará sus servicios al público, por motivos de realizar un mantenimiento general en todas las instalaciones de la entidad

Que las ocho horas dejadas de laborar se compensaran durante los días 17, 18, 19 y el 24 de julio de 2017, en el horario de 7:00 AM a 8:00 AM y de 5:00 P.M a 6:00 P.M.

Que en consecuencia se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante el día 21 de julio de 2017.

Que por lo anterior, este despacho.

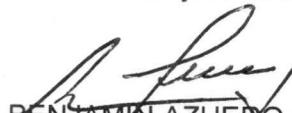
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El día 21 de julio de 2017, la entidad no prestará sus servicios al público, por motivos de realizar un mantenimiento general en todas las instalaciones de la entidad

ARTICULO SEGUNDO: Suspender términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante el día 21 de julio de 2017

Dada en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de julio de 2017


ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental


BENJAMIN AZUERO ANGULO
Subcontralor Departamental


Proyectado por: Maribel Cárdenas